



martes, 9 de abril de 2024

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 00389/2024**

**MAT.: APRUEBA INSTRUCTIVO DE SUBSIDIOS PARA FUNCIONAMIENTO DE ELEAM Y RESIDENCIAS FAMILIARES DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y/O JÓVENES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2024.**

**ANTOFAGASTA,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1-19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, promulgado el año 2005 y emanado del Ministerio del Interior actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La ley N° 21.640, sobre Presupuesto del Sector Público año 2024; Las Resolución N° 7/2019 y N° 16/2022 ambas de Contraloría General de República, y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley 21.640 Presupuesto para el Sector Público para el año 2024, estableció en la glosa 03 del Programa de Inversión de los Gobiernos Regionales la posibilidad de "*destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades...*", indicando además que con dichos recursos se podrán "*...entregar subsidios para el funcionamiento de establecimiento de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región...*". A su turno, la referida glosa indica que dichas actividades "*...podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro...*".
2. En dicho sentido, se ha confeccionado un instructivo que regula el otorgamiento de dichos recursos a través de un concurso público abierto y transparente, asegurando la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios indicados en la respectiva glosa, la que fue aprobada por unanimidad a través del acuerdo Consejo Regional de Antofagasta N° 17332-24, celebrada en la Sesión Ordinaria N° 749 de fecha 28 de marzo de 2024. En razón de aquello, se hace necesario aprobar dicho instrumento a través del acto administrativo respectivo. Por tanto,



**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE** el instructivo de subsidios para funcionamiento de ELEM y residencias familiares de niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2024, cuyo contenido es el siguiente:



**INSTRUCTIVO DE SUBSIDIOS PARA  
FUNCIONAMIENTO DE ELEM Y RESIDENCIAS  
FAMILIARES DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y/O  
JÓVENES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN  
ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA  
AÑO 2024**

## INDICE

1.	ANTECEDENTES .....	3
1.1.	MARCO NORMATIVO .....	3
2.	INICIATIVAS FINANCIABLES .....	3
2.2.	SUBSIDIOS .....	3
3.	DE LAS INICIATIVAS NO FINANCIABLES .....	4
4.	SOLICITANTES .....	4
5.	INHABILIDADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS .....	4
6.	GASTOS PRESUPUESTARIOS .....	6
7.	GASTOS NO FINANCIABLES .....	9
8.	INGRESO DE LA INICIATIVA .....	10
9.	REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE SUBSIDIOS DEL GORE ANTOFAGASTA .....	10
10.	ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA LA POSTULACIÓN .....	11
11.	PLAZOS .....	12
12.	REVISIÓN DE ANTECEDENTES .....	14
13.	EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA INICIATIVA .....	15
13.1.	ESCALA DE EVALUACIÓN .....	15
13.2.	PAUTA DE EVALUACIÓN .....	16
14.	PRIORIZACIÓN Y RESOLUCIÓN .....	17
15.	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	17
16.	INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS .....	18
17.	COMUNICACIONES ENTRE INSTITUCIÓN POSTULANTE Y EL GOBIERNO REGIONAL .....	18
18.	GRATUIDAD DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN LA INICIATIVA .....	18
19.	AJUSTE DE MONTOS DE LAS INICIATIVAS .....	19
20.	ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO .....	19
21.	MODIFICACIONES A LA INICIATIVA ORIGINAL .....	20
22.	SUPERVISIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN .....	21
23.	LIMITACIONES DE SUBCONTRATACIÓN .....	22
24.	APROBACIÓN TRANSFERENCIA SEGUNDA CUOTA .....	22
25.	CAPACITACIÓN EN RENDICIÓN .....	22
26.	DISPOSICIONES GENERALES .....	22

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. MARCO NORMATIVO

Según la Ley de presupuestos N° 21.640 año 2024, 03 “los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar actividades”.

*“Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región.”*

Además, con fecha 27 de marzo del 2024 en sesión ordinaria N°749 del Consejo Regional de Antofagasta, mediante acuerdo CORE N° 17332-24, se aprobó el presente instructivo con el siguiente marco presupuestario para SUBSIDIOS:

ÍTEM	MONTO
● Organismos Colaboradores Acreditados – Servicio Protección Especializada a la Infancia y Adolescencia.	\$250.000.000.-
● Ejecutores ELEAM – que reciban subsidio del Servicio Nacional del Adulto Mayor.	\$250.000.000.-
<b>MONTO TOTAL SUBSIDIOS 2024</b>	<b>\$500.000.000.-</b>

En la eventualidad de que al proceso de postulación del mes de agosto del año en curso no se asignaran la totalidad de recursos para una de las categorías, se podrá destinar a la línea que tenga mayor postulación.

## 2. INICIATIVAS FINANCIABLES

Las iniciativas financiables enmarcadas en este instructivo de presentación de propuestas son referidas a:

### 2.2. SUBSIDIOS

Subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que operen en la región.

MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR INICIATIVA: \$80.000.000.-

**\*\* Se recomienda a los proponentes, considerar la contratación de recurso humano y/o servicios locales en la elaboración y presentación de sus subsidios.**

**\*\*En el caso de producciones de eventos, seminarios, congresos, etc., deberán detallar el programa de las actividades de todo la Iniciativa, indicando el tiempo de duración y las funciones o labores a ejecutar, incluyendo todos los gastos asociados al ítem correspondiente.**

### 3. DE LAS INICIATIVAS NO FINANCIABLES

1. No se podrán presentar iniciativas para financiamiento vía SUBSIDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA AÑO 2024, aquellas que tengan un fin comercial o lucrativo.
2. Las iniciativas a financiar NO PODRÁN CONTEMPLAR DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, O LEVANTAMIENTOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL MISMO, ya que estos deben estar definidos para que la Iniciativa a presentar tenga coherencia en sus objetivos, actividades y presupuesto.
3. No se financiarán iniciativas que consideren cuota de inscripción para los participantes.

### 4. SOLICITANTES

A estas iniciativas pueden presentar propuestas las siguientes organizaciones:

- Organismos Colaboradores Acreditados – Servicio Protección Especializada a la Infancia y Adolescencia.
- Ejecutores ELEAM – que reciban subsidio del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

Los anteriormente mencionados, podrán **adjudicar** un único **SUBSIDIO** en el año 2024, sin perjuicio de que podrán presentar la cantidad de iniciativas que la institución considere necesarias, debiendo la personalidad jurídica contar al momento de la postulación con una **antigüedad y experiencia no inferior a 2 años, a la fecha de presentación de la propuesta.**

Las instituciones deberán acreditar mediante antecedentes comprobables (los cuáles pueden ser emitidos por el organismo público correspondiente), que tienen experiencia certificada (según lo indicado en numeral 9 del presente instructivo) en las materias de la Iniciativa en postulación, no inferior a dos años previa a la firma del convenio. En adición, los objetos sociales señalados en sus estatutos, actas de constitución o similares, deberán corresponder con el objeto del convenio.

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso, se entenderá de acceso público para quien lo solicite mediante los procedimientos que indique la ley.

### 5. INHABILIDADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS

***Las organizaciones con fondos pendientes de reintegro al Gobierno Regional de Antofagasta o que se encuentren inhabilitadas quedarán excluidas, y será responsabilidad de las instituciones que deseen presentar una propuesta Subsidios 2024, verificar que se encuentran habilitadas para postular, o bien, que no presentan alguna incompatibilidad contenida en el presente instructivo.***

Para efectos de la presentación de propuestas, admisibilidad y resultados de priorización, las instituciones con Iniciativas adjudicadas durante el año 2023, sean estos Fondos Concursables 8%, Fondo de Asignaciones Directas y/o Subsidios, deberán ser declarados habilitados, sin perjuicio de lo establecido en numeral **5. INHABILIDADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS** del presente instructivo, bastando para aquello la mera presentación de la rendición del periodo inmediatamente anterior, aunque la rendición no se encuentre terminado mediante el acto de cierre administrativo correspondiente. Sin perjuicio de los requisitos establecidos para la transferencia de los recursos en las disposiciones legales.

**No podrán presentar propuestas a SUBSIDIOS 2024** las instituciones que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Aquellas instituciones cuyos representantes legales, hayan sido representantes legales de otras instituciones que posean **rendiciones pendientes, fuera de plazo, observadas o rechazadas** por el Gobierno Regional de Antofagasta debido a Iniciativas realizados bajo su gestión, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo segundo de este punto.
- b) Aquellas instituciones que mantengan rendiciones pendientes, observadas o rechazadas en concursos del año 2022 y anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta.
- c) Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionario/a del Gobierno Regional y sus corporaciones, o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
- d) Aquellas instituciones en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- e) Aquellas instituciones a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para celebrar, ejecutar o participar en la ejecución de un convenio con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.
- f) No se financiarán Iniciativas similares en estructura, definición de problemas, usuarios y presupuesto. Aunque estas sean presentadas por diferentes organizaciones. Es decir, Iniciativas que tengan el mismo título y persigan los mismos objetivos que el de otro territorio y/u Organización, donde se evidencie que la formulación fue realizada por un tercero y no por la institución postulante. Por tanto, no se podrá financiar Iniciativas con al menos un 40% de similitud con otras presentadas, esta situación será calificada por el jefe de la División de Desarrollo Social y Humano de manera fundada mediante informe simple.
- g) No se financiarán Iniciativas a aquellas organizaciones que fueron creadas y/o utilizadas para eludir las inhabilidades e incompatibilidades mencionadas en este documento y así presentar dichas Iniciativas similares. El grado de similitud de las Iniciativas será calificado previamente por la unidad encargada de dar seguimiento a estas Iniciativas, esta situación será calificada por la Jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano de manera fundada, mediante informe simple.
- h) No podrán actuar como representantes legales de las instituciones, aquellas personas que hayan sido condenadas por delitos de pena aflictiva.

- i) Postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en este instructivo de SUBSIDIOS 2024. Dichas postulaciones se declararán **INADMISIBLES**.
- j) La División de Desarrollo Social y Humano tiene la facultad de retener o desistir del pago de la Iniciativa si la institución no ha subsanado al momento del pago; las observaciones, reintegros, deuda total o parcial, informes de gestión y/o económica de una Iniciativa anterior, sea este de Asignación Directa, Subsidio y/o Fondo Concursable del año 2022 o anteriores.
- k) No se podrán adjudicar subsidios personas jurídicas que se encuentren relacionadas con el Gobernador Regional, las y los Consejeros Regionales, o las y los directivos del Gobierno Regional en los términos establecidos en el Art. 26 de la Ley N°21.640, en los siguientes casos:
  - a) Cuando tuvieran calidad de cónyuge, conviviente civil o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tenga hijo o hija en común con los miembros del directorio, de los ejecutivos o administradores principales de la institución privada beneficiaria.
  - b) Cuando hubieren trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en la institución privada beneficiaria, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.

## 6. GASTOS PRESUPUESTARIOS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
EQUIPAMIENTO	Se consideran gastos de inversión y/o equipamiento aquellos bienes necesarios para el correcto desempeño de actividades y que subsisten después de terminado el Iniciativa. Ejemplo: maquinarias, herramientas, grabadoras, vestimenta tradicional, instrumentos musicales, bastones, camas anti escaras y/u otros tipos de ayudas técnicas, equipos de sonido, composteras, basureros, focos led, etc.
GASTOS DE OPERACIÓN	Son los gastos asociados al correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar en el Iniciativa. Se puede incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Arriendos de equipos o equipamientos tales como escenarios, equipos de amplificación, iluminación, lugares para eventos o entrenamientos</li> <li>● Adquisición de implementos, equipamiento y vestuario deportivo: pelotas, conos, tenidas deportivas.</li> <li>● Adquisición de implementos para actividades culturales: vestuario, telas, maquillaje y materiales para trabajos manuales, materiales para trabajos artesanales y talleres.</li> <li>● Premios: Adquisición de trofeos, galvanos, medallas, diplomas, certificados y otros que estén relacionados con un reconocimiento a la participación en las actividades del Iniciativa.</li> <li>● Contratación de productoras: Sólo se podrá destinar a empresas cuyo giro esté relacionado con la iniciativa presentada.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de producciones de eventos, seminarios, congresos, etc., deberán detallar el programa de las actividades de todo el Inicitiva, indicando el tiempo de duración y las funciones o labores a ejecutar, incluyendo todos los gastos asociados al ítem correspondiente.</li> </ul>						
<p>DIFUSIÓN (ÍTEM OBLIGATORIO) 3% MÍNIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</p>	<p>Se refiere a los gastos de publicidad del Inicitiva, el presente es un ítem obligatorio para la postulación, ejecución y rendición, y su finalidad es dar a conocer el Inicitiva a la comunidad. Cabe señalar que la difusión corresponde al Inicitiva en ejecución, no de la institución participante. Se puede incluir en este ítem lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pendones y pendones roller.</li> <li>Pasacalles - cenefas.</li> <li>Folletos – dípticos.</li> <li>Impresión de invitaciones.</li> <li>Afiches.</li> <li>Arañas publicitarias.</li> <li>Publicidad radial, escrita, audiovisual y/o plataforma de redes sociales de pago.</li> <li>Bolsas reutilizables, entre otros.</li> <li>Gestión de prensa, posicionamiento y marketing en medios de comunicación digitales.</li> </ol> <p><b>**Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención EXPLÍCITA al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades que se encuentran contempladas en el Inicitiva. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos, libretos y discursos de locuciones, en los lugares en donde se ejecutan las actividades y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar: “Inicitiva financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional por un monto de \$ _____, F.N.D.R., 8% SUBSIDIOS, año 2024, aprobados por el Consejo Regional de Antofagasta”; o por la leyenda de financiamiento que fije “Manual de Normas Graficas” vigente al momento de ejecución del Inicitiva.</b></p> <p><b>**Para la difusión en redes sociales, las instituciones ejecutoras deberán hacer mención explícita en el texto vinculado a la publicación pagada a las cuentas en redes sociales de:</b></p> <table border="1" data-bbox="532 1633 1336 1841"> <thead> <tr> <th>GORE</th> <th>CORE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tiktok: @goreantofagasta</td> <td>Youtube: @consejoregionalantofagasta3601</td> </tr> <tr> <td>Instagram: @goreantofagasta</td> <td>Instagram: @coreantofagasta</td> </tr> </tbody> </table>	GORE	CORE	Tiktok: @goreantofagasta	Youtube: @consejoregionalantofagasta3601	Instagram: @goreantofagasta	Instagram: @coreantofagasta
GORE	CORE						
Tiktok: @goreantofagasta	Youtube: @consejoregionalantofagasta3601						
Instagram: @goreantofagasta	Instagram: @coreantofagasta						

	<table border="1"> <tr> <td>Facebook: @gobiernoregionalafta</td> <td>Facebook: @ConsejoRegionalAntofagasta</td> </tr> <tr> <td>Twitter: @GOREAntofagasta</td> <td>Twitter: @COREAntofagasta</td> </tr> </table> <p>**El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el Iniciativa, deberán contar con la APROBACIÓN PREVIA (VISTO BUENO) solicitado por correo electrónico, según establezca el manual de normas gráficas vigente. Mismo procedimiento opera para el caso de VESTIMENTA (polaras, buzos, petos, etc.), y cualquier otro artículo que incluye logotipos del Gobierno Regional y del Consejo Regional de Antofagasta.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> Cuando se ejecute el lanzamiento, cierre o cualquier actividad relacionada con la iniciativa, deberá informar a la División de Desarrollo Social y Humano para la respectiva coordinación de la supervisión, y además participación del Gobernador Regional y Consejeros/as Regionales.</p>	Facebook: @gobiernoregionalafta	Facebook: @ConsejoRegionalAntofagasta	Twitter: @GOREAntofagasta	Twitter: @COREAntofagasta
Facebook: @gobiernoregionalafta	Facebook: @ConsejoRegionalAntofagasta				
Twitter: @GOREAntofagasta	Twitter: @COREAntofagasta				
RRHH - HONORARIOS	<p>Se refiere a los gastos que consideran el recurso humano necesario para la ejecución de la actividad, es decir, es el costo asociado a los profesionales, técnicos, monitores, coordinadores (según corresponda) y los que se necesiten para el desarrollo de las actividades.</p> <p>Ejemplo: Enfermeros, kinesiólogos, odontólogos, artistas, docentes, técnicos deportivos, profesores de educación física, monitores de manualidades, maestros de cocina, coordinador, etc.</p> <p>**Las Instituciones que contemplen la contratación de un coordinador, deberán identificarlo con todos sus datos en el formulario de postulación.</p> <p>**Un coordinador podrá ser contratado solamente por una Institución y podrá participar MÁXIMO de 2 iniciativas. De lo contrario las iniciativas que indique el mismo coordinador para distintas organizaciones serán declarados NO ADMISIBLES.</p>				
ALIMENTACIÓN	<p>Comprende los gastos de alimentación considerados en el Iniciativa. Se incluye: desayunos, almuerzos, cenas, colaciones saludables, agua mineral, bebidas isotónicas, fruta y barras de cereal, entre otras, de similar naturaleza.</p> <p><b>**No se financiará ningún tipo de bebida alcohólica.</b></p>				
TRANSPORTE	<p>Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad tales como: pasajes, tasas de embarque, costo de envío, peajes, combustibles, arriendo de vehículos de transporte de pasajeros, entre otros.</p> <p>Los gastos indicados en el ítem de transporte deberán ser atinentes a las actividades y objetivo del Iniciativa.</p> <p><b>** En el caso de compra de ticket aéreos, este deberá tener tarifa estándar y con posibilidad de modificación de fecha.</b></p>				
ALOJAMIENTO	<p>Corresponde a los gastos de alojamiento de los participantes de las iniciativas.</p>				

	<p><b>**El recinto seleccionado por la institución debe ser un hospedaje autorizado, que permita respaldar el servicio prestado, el cual deberá entregar las comodidades necesarias para el correcto descanso y seguridad de los pasajeros.</b></p>
GASTOS ADMINISTRATIVOS	<p>Este ítem contempla básicamente artículos de librería, fotocopias, impresión de fotos necesarios para la organización de la ejecución del Iniciativa, envío de courrier rendición de cuentas.</p>
IMPREVISTOS	<p>Son aquellos gastos contemplados para soportar los excesos involuntarios que puedan originarse en gastos originalmente presupuestados. Asimismo, se consideran gastos que, por omisión involuntaria, no fueron incluidos en el presupuesto original, siempre que sean gastos indispensables para la ejecución del Iniciativa. En general, corresponde a reservas de recursos destinadas a solventar imponderables en la ejecución del Iniciativa.</p> <p><b>**Cuando se realicen estos gastos, deberán ser debidamente justificados, y la División de Desarrollo social y Humano (DIDESO), evaluará su pertinencia.</b></p> <p><b>** El monto Máximo será igual o inferior al 2% del monto total solicitado</b></p>

**\*\* Se recomienda a los proponentes, considerar la contratación de recurso humano y/o servicios locales en la elaboración y presentación de sus iniciativas de Subsidios.**

**\*\* Se recomienda a la organización tener en consideración que los gastos deben realizarse en base a Instructivo de Rendición de Cuentas emitido por la Unidad de Rendición de Subvenciones.**

## 7. GASTOS NO FINANCIABLES

1. No se permite el pago de honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al Iniciativa a personal que trabaje o se desempeñe en: Gobierno Regional de Antofagasta o sus corporaciones, (cualquiera sea su situación contractual); directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales.
2. Los directivos de la organización responsable del Iniciativa, las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges no podrán recibir ningún tipo de pago, honorarios y/o remuneración, ni ser proveedor o prestador de servicios.
3. Respecto de los Honorarios por coordinación de Iniciativas:
  - a) Las Instituciones que contemplen la contratación de un coordinador, deberán identificarlo con todos sus datos en el formulario de postulación.
  - b) Un coordinador podrá ser contratado solamente por una Institución y podrá participar máximo de 2 Iniciativas. Si se detecta su participación en un tercer Iniciativa, quedará fuera del concurso el último Iniciativa presentado conforme al orden cronológico de presentación de Iniciativas.
4. No se financiarán Iniciativas ya ejecutadas o en ejecución (GASTOS RETROACTIVOS).
5. No se financiarán Iniciativas que consideren cuota de inscripción para los participantes.

6. El fondo no financia acciones publicitarias de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y/o no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el Iniciativa.
7. El fondo no financia aportes o donaciones a empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
8. El fondo no financia gastos en ceremonias de orden social, entendiéndose éstas como desembolsos en cócteles y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante.
9. El fondo no financia gastos no justificados y gastos no autorizados por el Gobierno Regional, debiéndose ajustar al manual de rendiciones.
10. El fondo no financia premios en dinero para ningún tipo de actividad que se realice con estos fondos.
11. El fondo no financia honorarios no justificables: gastos de honorarios por prestaciones de servicios profesionales que no tengan currículum y/o perfil acorde al servicio prestado y a la naturaleza del Iniciativa.
12. El fondo no financiara adquisición, reparación y/o mantención de vehículos motorizados, incluyendo en esta categoría, los drones.
13. Entre los gastos de operación no se puede solicitar subvención para gastos básicos como agua, gas, servicio de internet y energía eléctrica.
14. Entre los gastos de recurso humano no se puede solicitar subvención para guardias de recintos deportivos, aseadores, serenos u otros de similar naturaleza.
15. Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos o comodatarias de estos, no podrán solicitar subvención para el pago de arriendo de dichos recintos, no obstante, podrán ser valorados y considerados como aportes de terceros.
16. Ningún Iniciativa puede financiar la construcción de muros de contención, ampliaciones de infraestructura existente, ni construcciones nuevas.

## 8. INGRESO DE LA INICIATIVA

Las iniciativas se ingresarán vía formato digital a través de la plataforma de postulación [www.concursosregionantofagasta.cl](http://www.concursosregionantofagasta.cl), siendo entregados los resultados en la forma que se describe en numeral 11 del presente instructivo.

## 9. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE SUBSIDIOS DEL GORE ANTOFAGASTA

Todo Iniciativa postulado debe presentar obligatoriamente los antecedentes que se exigen en el presente instructivo, los que deberán ser ingresados a través de la plataforma web [www.concursosregionantofagasta.cl](http://www.concursosregionantofagasta.cl) del Gobierno Regional de Antofagasta.

Todos los antecedentes como: documentos, declaraciones, cotizaciones y/o certificados deberán ser veraces, de comprobar falta a la veracidad, el Gobierno Regional de Antofagasta estará facultado para iniciar las acciones legales pertinentes y declarar el Iniciativa como “fuera de bases” en cualquier etapa. La documentación presentada por el postulante deberá tener una antigüedad igual

o inferior a 30 días corridos, estos, contados desde la fecha de presentación del Iniciativa en la plataforma web.

La presentación de la iniciativa deberá contener la siguiente información como mínimo:

- a) Formulario de postulación completo.
- b) RUT de la Institución (SII): Fotocopia o E-Rut
- c) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RELACIÓN GOBIERNO REGIONAL: Este documento indica que la institución no tiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, desde el año 2022 o anteriores
- d) Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (WWW.REGISTROS19862.CL)
- e) Fotocopia de la cédula de identidad del Representante Legal: por ambos lados.
- f) Fotocopia de la cédula de identidad del Tesorero de la Institución: por ambos lados.
- g) CERTIFICADO DIRECTIVA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN: Debe estar fechado como máximo 30 días antes de la fecha de postulación. Podrá ser presentado certificado provisorio, el que deberá ser regularizado al momento de la firma del convenio.
- h) CERTIFICADO BANCARIO QUE ACREDITE TENER UNA CUENTA VIGENTE: Este puede ser una cartola de libreta de ahorros vigente con fecha o fotocopia de la cartola bancaria a nombre de la institución, el cual obligatoriamente deberá tener fecha de emisión, con un máximo de 30 días al momento de la postulación
- i) CERTIFICADO DE RESIDENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL EMITIVO POR JUNTA DE VECINOS U OTRO DOCUMENTO INDICADO EN BASES: Podrán considerarse el comprobante de pago de servicios básicos (agua, luz, gas, internet hogar).
- j) COTIZACIONES: Deberá incorporar dos (2) cotizaciones de respaldo por cada ítem que ingresen en el presupuesto. Las cotizaciones, deben tener fecha cercana al momento de la presentación, lo que excluirá las cotizaciones que tengan más de 30 días al momento de su incorporación.
- k) ACTA DE ASAMBLEA DE LA INSTITUCIÓN: o acuerdo del directorio en el caso de fundaciones/corporaciones/ONG's, instituciones privadas sin fines de lucro que respalde la presentación de Iniciativa.
- l) Estatutos vigentes de la institución postulante.
- m) Certificado de antecedentes del representante legal.
- n) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Esto aplica para las instituciones o los responsables de los equipos de trabajo que ejecutarán las Iniciativas.

## 10. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA LA POSTULACIÓN

- a) Currículum: El currículum de los profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, quienes deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el Iniciativa; es decir, deberán adjuntar antecedentes comprobables de acuerdo con su nivel académico (certificado de título cuando corresponda).

- b) Certificado de Antecedentes para todas las personas consideradas en el Ítem Recurso Humano, certificado de no poseer inhabilidades para trabajar con menores de edad y certificado de inhabilidades por delitos de maltrato relevante, en iniciativas que contemplen beneficiarios menores de edad (exigible al momento de firma de convenio). Los certificados anteriores, deberán ser presentados por instituciones que trabajan con Residencias de NNAJ y ELEAM.
- c) Carta compromiso o certificado de aportes de terceros o propios, en caso de existir dichos aportes. Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado en los casos que corresponda. En el caso de que sea una persona natural quien realice el aporte, deberá acompañar carta firmada que dé cuenta del compromiso. El no informar al Gobierno Regional los co-aportes de terceros, no permitirá que los logos de otras instituciones se consideren en piezas gráficas con financiamiento a la presente subvención.
- d) MANDATO QUE INDIQUE EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE INTERVENIR O TENER ACCESO A LOS FONDOS ADJUDICADOS (Facultad para disponer libremente del patrimonio) Lo anterior, en caso que el postulante corresponda a Corporaciones, Fundaciones y ONG (Instituciones privadas sin fines de lucro)
- e) Maqueta de la actividad o evento a financiar (aplica solamente a iniciativas culturales)

#### 11. PLAZOS

FASE	ACTIVIDADES	DURACIÓN DÍAS
POSTULACIÓN	Proceso de postulación de las organizaciones privadas sin fines de lucro.	Se podrá realizar postulación en <a href="http://www.concursosregionantofagasta.cl">www.concursosregionantofagasta.cl</a> desde el día 01 al 15 de cada mes, hasta la inversión de la totalidad de recursos asignados para el presente concurso, o bien, hasta lo indicado en etapa de "Redistribución Presupuestaria"
ADMISIBILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisión de requisitos obligatorios a la postulación.</li> <li>● Informar estado de admisibilidad a institución postulante vía e-mail indicado en formulario de postulación.</li> </ul>	Hasta 10 días hábiles
APELACIÓN	Corresponde al proceso de modificación de hasta 03 documentos observados en la fase de admisibilidad.	Hasta 05 días hábiles.
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	Evaluación de las iniciativas en estado admisible.	Hasta 20 días hábiles.

PRIORIZACIÓN GOBERNADOR REGIONAL	Presentación para priorización del Gobernador Regional y derivación al Consejo Regional de Antofagasta.	Según disponibilidad presupuestaria existente.
REVISIÓN Y SANCION DEL CONSEJO REGIONAL	Presentación de la División de Desarrollo Social y Humano de la iniciativa priorizada por el Sr. Gobernador Regional al Consejo Regional para su revisión y sanción.	Según Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta.
PUBLICACIÓN RESULTADOS	Publicación cartera de iniciativas financiables en página web del Gobierno Regional.	Según aprobación y disponibilidad presupuestaria.
FIRMA DE DOCUMENTOS	Firma de convenios.	Hasta 15 días hábiles, extensible a solicitud del ejecutivo.
TRASPASO DE FONDOS	Traspaso de fondo a las organizaciones.	Según disponibilidad presupuestaria.
REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	En la eventualidad que, al término del proceso de postulación del mes de agosto del año en curso, aún quedaran recursos disponibles en una categoría por sobre otra, se asignará la totalidad del monto disponible a la línea que haya adjudicado la mayor cantidad de iniciativas.	Según disponibilidad presupuestaria al día 16 de agosto del año en curso.
EJECUCIÓN	Conforme a lo descrito en el formulario de SUBSIDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA AÑO 2024.	Plazo máximo 31 de diciembre de 2024, con posibilidad de extensión de 90 días según lo indicado en numeral 21 del presente instructivo.
RENDICIÓN	Rendición mensual de ejecución de las iniciativas y rendición financiera, según procedimiento de rendición de cuentas vigente.	De acuerdo a Manual de Rendiciones que emita la Unidad de Rendición de Subvención.

**\*\* Para todos los efectos, los plazos se contabilizan a partir del día hábil siguiente del envío de la notificación.**

## 12. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Una vez concluido el proceso de postulación, se realizará el proceso de 12. REVISIÓN DE ANTECEDENTES por parte de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta.

<b>ADMISIBLE</b>	Instancia que corresponde cuando el Iniciativa cumple con toda la documentación solicitada en el numeral 9 REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE SUBSIDIOS del Gobierno Regional de Antofagasta 2024, del presente instructivo para continuar a la etapa de “Evaluación”.
<b>APELABLE</b>	Una vez finalizada la etapa de admisibilidad. Aquellos proponentes que no han cumplido con la presentación, ya sea en forma o fondo de alguno de los documentos señalados en el numeral 9 REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE SUBSIDIOS del Gobierno Regional de Antofagasta 2024, podrán reemplazar por una única vez, hasta 3 de ellos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar de la fecha de notificación. **Aquellos proponentes que no presenten los documentos solicitados, serán declarados, <b>inadmisibles</b> . ** Estos documentos deberán presentarte a través de la plataforma de postulación, según los plazos estipulados para cada caso.
<b>NO ADMISIBLE</b>	Instancia que corresponde cuando el proyecto presentado, no cumple con los requisitos mínimos de postulación, quedando automáticamente NO ADMISIBLE. Se entenderá por no cumplir los requisitos de postulación, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>● La <b>no presentación, en ninguna capacidad</b>, de un documento obligatorio.</li> <li>● Montos sobre lo permitido.</li> <li>● Proyectos que no consideren el 3% mínimo para gastos de difusión.</li> <li>● Aquellas instituciones que mantengan rendiciones observadas o rechazadas en concursos del año 2022 y anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta, quedarán automáticamente NO ADMISIBLE para el presente concurso.</li> </ul>

### 13. EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA INICIATIVA

Una vez concluido el proceso de Revisión de Antecedentes, se realizará el proceso de 13. PAUTA DE EVALUACIÓN por parte de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta.

EVALUACIÓN	EVALUACIÓN MÁXIMA PONDERADA
EVALUACIÓN MÁXIMA	100
PUNTAJE DE PRIORIZACIÓN	70-100

#### 13.1. ESCALA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las iniciativas se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación: utilizando la Pauta de Evaluación, la cual estará disponible el numeral 13.2 PAUTA DE EVALUACIÓN. En cada criterio, se revisarán antecedentes e información de carácter técnico, para un análisis objetivo y por otra, se analizarán antecedentes cualitativos, para conocer el contexto general de los beneficiarios y los alcances del Iniciativa. Cada aspecto será evaluado según el criterio de rango de 1 a 5, siendo 1 “deficiente”, 5 “excelente”. A continuación, se detalla cada criterio.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
1 DEFICIENTE	Los antecedentes presentados en el Iniciativa no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.
2 INSUFICIENTE	Los antecedentes presentados en el Iniciativa no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.
3 SUFICIENTE	Los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial de lo solicitado en el criterio a evaluar.
4 BUENO	Los antecedentes presentados dan cuenta en gran parte de lo solicitado en el criterio a evaluar.
5 EXCELENTE	Los antecedentes presentados dan cuenta de forma completa y sobresaliente lo solicitado en el criterio a evaluar.

### 13.2. PAUTA DE EVALUACIÓN

ÁREA A EVALUAR	CRITERIO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
1	Coherencia de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario entre los objetivos del Iniciativa	1 a 5	5
2	Las actividades propuestas permiten el desarrollo del objetivo	1 a 5	5
3	El recurso humano propuesto permite cumplir con las actividades en tiempo y calidad de los servicios prestados	1 a 5	5
4	La estrategia de difusión implementada es coherente con la iniciativa planteada (acciones propuestas, material, medios utilizados y tiempo) y da a conocer el financiamiento del GORE-CORE a la comunidad.	1 a 5	5
5	Justificación y pertinencia de la solicitud financiera en torno a las actividades desarrolladas por la institución.	1 a 5	5
6	Considera contratación de a lo menos 50% de mano de obra local.	1 a 5	5
7	Presenta documentación de respaldo de los ítems solicitados en documentación complementaria.	1 a 5	5
8	La Iniciativa considera honorarios de acuerdo a las actividades desarrolladas y las necesidades de los beneficiarios finales.	1 a 5	5
9	Considera ítems de difusión en medios locales (escritos, radio, tv, digitales, redes sociales, etc.)	1 a 5	5
10	Justificación de la iniciativa permite identificar la misma como prioritaria según Plan de Gobierno Regional 2021-2024.	1 a 5	5
11	Las actividades descritas, aportan a solucionar el problema planteado	1 a 5	5
12	Considera enfoque de derechos pertinentes con el público objetivo.	1 a 5	5
13	Considera acciones para la participación de la totalidad de su público objetivo.	1 a 5	5
14	Considera indicadores que permitan medir el impacto de la propuesta en relación a satisfacción, participación u otro.	1 a 5	5
15	La Iniciativa permite mejorar la calidad de vida de los participantes de acuerdo a los resultados esperados.	1 a 5	5
16	La Iniciativa genera mejoras en el desarrollo de los beneficiarios directos.	1 a 5	5
17	La organización postulante cuenta con experiencia en la temática postulada	1 a 5	5
18	La iniciativa considera acciones de colaboración con otras instituciones (Públicas y/o privadas)	1 a 5	5
19	La iniciativa considera acceso universal	1 a 5	5

20	La propuesta es innovadora según el modelo de intervención establecido por la institución mandante.	1 a 5	5
			<b>100</b>

#### 14. PRIORIZACIÓN Y RESOLUCIÓN

Una vez realizado el proceso de evaluación por parte de profesionales de la División de Desarrollo Social y Humano y sancionado por la Jefatura de División de Desarrollo Social y Humano, se informará según estado de evaluación obtenida:

Durante los días 01 hasta el día 15 de cada mes se abrirá un periodo de postulación para las instituciones interesadas en postular al subsidio, una vez terminado el periodo de postulación se realizará la evaluación de las iniciativas por parte de profesionales de la División de Desarrollo Social y Humano y será sancionado por la Jefatura de División de Desarrollo Social y Humano, dicho resultado se plasmará en un listado de iniciativas presentadas al Gobernador Regional.

- Aquellas iniciativas con evaluación de 69 puntos o menos, serán declaradas como “no financiables” por lo que la institución postulante podrá presentar una nueva iniciativa en los plazos establecidos en el presente instructivo.
- Aquellas iniciativas con evaluación igual o superior a 70 puntos, serán remitidas al Gobernador Regional para su priorización de presentación ante el Consejo Regional, quienes deberán sancionar la aprobación o rechazo de la iniciativa. La División de Desarrollo Social y Humano será la encargada de gestionar la tramitación del convenio de transferencia de recursos para aquellas iniciativas aprobadas por el Consejo Regional de Antofagasta.

Se considerarán iniciativas no financiables aquellas que obtengan un puntaje igual o menor a 69 puntos, o fueran declaradas no priorizadas para financiamiento por parte del Gobernador Regional y/o aquellas que no fueren aprobadas por el Consejo Regional.

#### 15. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las iniciativas podrán ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin embargo, las instituciones ejecutoras podrán solicitar ampliar dicho plazo de ejecución hasta por un máximo de 90 días, lo que estará sujeto a evaluación y eventual aprobación de la División de Desarrollo Social y Humano, tal y como se señala en el numeral **21. MODIFICACIONES AL INICIATIVA ORIGINAL** del presente instructivo.

## 16. INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS

Las instituciones deberán **declarar TODOS los recursos involucrados en las Iniciativas**, de manera de identificar claramente la materialización de los aportes de los SUBSIDIOS y diferenciarlos de otros recursos invertidos en la Iniciativa (descripción de detalle en formulario), **y de recursos provenientes de otras entidades públicas y/o privadas, ya sea que aporten y/o participen en las Iniciativas.**

Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los certificados que acrediten la utilización de los aportes de terceros efectuados en el Iniciativa y rendir los mismos.

En caso de que la institución **no** declare “Co-aportes de Terceros”, en las piezas gráficas financiadas con recursos del presente concurso, **no** podrán existir logos de otras instituciones, sean éstas públicas y/o privadas.

## 17. COMUNICACIONES ENTRE INSTITUCIÓN POSTULANTE Y EL GOBIERNO REGIONAL

El Gobierno Regional se relaciona con los representantes institucionales del ente postulante que se encuentren registrados en el formulario de postulación. Asimismo, el Gobierno Regional informa que para efectos de los procesos concursables no cuenta con representantes externos ni terceros, y todas las actividades de postulación, difusión, supervisión y control se llevan a cabo exclusivamente por medio de los funcionarios del Gobierno Regional pertenecientes a la División de Desarrollo Social y Humano.

El Gobierno Regional se comunicará con las instituciones por medio de correos electrónicos, teléfonos y personalmente, **ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE** con los antecedentes proporcionados por la institución en formulario de postulación.

El Gobierno Regional podrá no seleccionar y/o desestimar la entrega de recursos si logra determinar la intervención de terceros en el proceso de postulación, el registro de antecedentes no oficiales de la institución, no conocimiento de la Iniciativa por parte del representante legal, entre otros, que ponga en duda la autoría de la Iniciativa por la institución postulante.

## 18. GRATUIDAD DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN LA INICIATIVA

Las iniciativas presentadas deberán considerar la gratuidad de acceso al público que participe en éstas en calidad de asistentes y/o participantes y, además, la distribución gratuita de las copias de los productos finales que se indiquen en el Iniciativa, sin condiciones.

Respecto de la gratuidad de las actividades, estas deberán estar acorde a las normativas de la Contraloría General de la República, o sus dictámenes vigentes.

Las instituciones que sean adjudicatarias de los SUBSIDIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA 2024, no podrán condicionar a los beneficiarios finales, de percibir de los productos de la ejecución de las iniciativas, en ninguna de sus instancias.

## 19. AJUSTE DE MONTOS DE LAS INICIATIVAS

Durante la evaluación técnica y financiera, el Gobierno Regional a través de la División de Desarrollo Social y Humano, podrá ajustar los montos y plazos para el cumplimiento de los límites establecidos en el presente instructivo.

## 20. ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO

La entrega de los fondos para la ejecución de las Iniciativas seleccionadas se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta. Además, la entrega se efectuará conforme a los plazos y formas establecidos por el Gobierno Regional de Antofagasta, y sujeto a los tiempos que involucren los trámites de decreto presupuestario respectivos.

Los convenios que celebren los organismos públicos con instituciones privadas, para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes y de capital, por montos superiores a 1.000 UTM, deberán contener la obligación de que dichas entidades constituyan garantías en favor de la administración, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio. Dichas garantías deberán consistir en boletas de garantía, vales vista, póliza de seguros, fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, y deberán ascender a un mínimo de un 5% (cinco por ciento) del monto total del convenio.

Las UTM que se consideren para estos efectos, serían las correspondientes al mes de enero del año de emisión del convenio de transferencia. UTM enero 2024 \$64.666.

La entidad beneficiaria, asimismo deberá suscribir un PAGARÉ o documento tributario de cobro inmediato a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención entregada, el cual contendrá especificaciones señaladas en el respectivo Convenio, en aquellas propuestas menores a 1.000 UTM. Para esto deberá obligatoriamente acompañar certificado de directorio vigente

Salvo prórroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, la suscripción del convenio por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder los **20 días hábiles** posteriores al envío de la documentación, o citación de firma de convenio. Si transcurrido dicho plazo la entidad no efectuara la suscripción del convenio, se entenderá que la institución **RENUNCIA** a la subvención aprobada.

Con todo, sin perjuicio de las condiciones o menciones que el Gobierno Regional de Antofagasta estime necesarias incorporar en los convenios para el resguardo de los fondos, su responsabilidad y el control o fiscalización, se deberá dejar establecido que el Gobierno Regional de Antofagasta actúa exclusivamente como ente que financia la actividad y por tanto, no participa como organizador, productor, socio o encargado de la misma ni como beneficiario, dueño o mandante de los beneficios o servicios que se presten mediante el Iniciativa.

El Gobierno Regional de Antofagasta determinará en el Convenio o Instructivo de Rendiciones las sanciones para las instituciones que incurran, por causas o hechos que le sean imputables, en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las condiciones generales o en el convenio de ejecución de Iniciativa específico de que se trate.

Por otro lado, para la firma del convenio de entrega de subvención, las instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro cuyas Iniciativas fueron aprobadas deberán presentar la siguiente documentación en formato original físico:

1. Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal y del Tesorero de la institución, por ambos lados.
2. Certificado de Residencia del Representante Legal, o en su reemplazo, se aceptará solamente la siguiente documentación: Cuenta de servicios básicos (luz, agua, gas o internet hogar) o, comprobante de gastos comunes o pago de contribuciones que se encuentren a su nombre.
3. Declaración jurada simple de relación con el Gobierno Regional.

Respecto de la firma de convenio, es importante considerar lo siguiente:

1. Toda documentación original o copia, entregada en firma de convenio debe ser la misma presentada en la postulación. Si esto no fuese así, será reconsiderada su subvención.
2. No se aceptará cambio de condiciones de la documentación de ingreso.
3. Una vez adjudicada la Iniciativa y **previo al inicio de las actividades** con los menores de edad, **la institución deberá presentar el listado de quienes trabajarán con ellos y comprobar que no se encuentran registrados en la sección especial del Registro General de Condenas denominada "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad" que contempla la Ley N° 20.594 Crea Inhabilitaciones para Condenador por Delitos Sexuales contra Menores y Establece Registro de Dichas Inhabilitaciones.**
4. Las instituciones subvencionadas deberán adoptar todas las medidas necesarias y obtener las autorizaciones respectivas para prevenir que la actividad ponga en riesgo la integridad de las personas o seguridad de bienes materiales.

## 21. MODIFICACIONES A LA INICIATIVA ORIGINAL

Las instituciones beneficiadas podrán presentar en el período de ejecución de la iniciativa, hasta **TRES** modificaciones, en los siguientes puntos:

1. **Ajustes presupuestarios:** Se podrán realizar ajustes al presupuesto traspasando recursos entre ítem, adjuntando cuadro comparativo y debidamente fundado. Por lo anterior, no se podrá considerar gastos nuevos no considerados en el Iniciativa inicial.
2. **Cambios de:** Materiales (de productos o servicios) de difusión, recurso humano asociado, cantidades de productos.
3. **Ampliación de los plazos de ejecución originalmente propuestos en el Iniciativa,** hasta por un máximo de 90 días corridos, no pudiendo exceder con todo el plazo de ejecución del Iniciativa más allá de diciembre del año 2024, salvo autorización previa y expresa de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta.

**\*\*NO se admitirán solicitudes de modificación sobre cambios en la iniciativa, una vez finalizada la ejecución del Iniciativa, y aquellas que afecten los fines y objetivos del Iniciativa.**

**NO** se admitirán solicitudes de modificación sobre:

- a) Transformación del objetivo o fines del Iniciativa y/o tipo de beneficiarios de este.
- b) Aprobación de cambios en la iniciativa una vez finalizada la ejecución del Iniciativa.
- c) Reincorporación de gastos eliminados en la etapa de calificación.

Cualquier modificación a la Iniciativa que la institución deba realizar para la correcta ejecución de éste, deberá ser solicitada formalmente al Gobierno Regional para su aprobación, a través de carta dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta, debiendo ser ingresada por Oficina de Partes. **Dichos cambios NO podrán ser ejecutados sin la aprobación previa correspondiente y no podrán afectar los fines y objetivos del Iniciativa.**

Todas y cada una de las modificaciones presentadas deben adjuntar los debidos antecedentes que avalen la solicitud.

Toda solicitud ingresada por oficina de partes se contará como solicitud válida. En caso de ingresar una solicitud que corrija una ya ingresada, no sumará; no obstante, si ésta presenta un requerimiento no considerado en la inicial, sí sumará como nueva solicitud.

## 22. SUPERVISIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el “Instructivo de Rendición de Cuentas” de la Unidad de Rendición de Subvenciones F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI “Rendición de Cuentas” de la Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano la supervisión de la gestión y ejecución de las Iniciativas financiadas por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en una cuenta de la organización, que permita su debido control y revisión. Asimismo, deberán entregar informes de gestión y rendición asociados a la ejecución de la Iniciativa aprobada, de acuerdo con los formatos indicados por el Gobierno Regional de Antofagasta.

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

### 23. LIMITACIONES DE SUBCONTRATACIÓN

Solo se permitirá la subcontratación para actividades que no constituyan el objeto principal del convenio. Las actividades para subcontratar deberán estar claramente precisadas en el convenio.

### 24. APROBACIÓN TRANSFERENCIA SEGUNDA CUOTA

Los fondos asignados a la Iniciativa se transferirán en dos o más cuotas, sin perjuicio de aquello no se transferirá la segunda cuota si la organización no ha presentado rendición de la primera cuota.

### 25. CAPACITACIÓN EN RENDICIÓN

El Gobierno Regional, por medio de su Unidad de Rendición de Subvenciones F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, impartirá capacitaciones para el proceso de rendición de cuentas, las que se realizarán de manera comunal.

Todas las instituciones deberán consultar por el calendario de las capacitaciones al correo electrónico [rendiciones@goreantofagasta.cl](mailto:rendiciones@goreantofagasta.cl)

### 26. DISPOSICIONES GENERALES

Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada al presente instructivo será resuelta por el Gobernador Regional, quien está facultado para interpretarlo, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu del mismo y la sujeción de las normas vigentes sobre rendición de cuentas u otras especiales, vinculadas a la materia no prevista.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES**  
Gobernador de la Región de Antofagasta  
**GOBERNADOR REGIONAL**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=20830654&hash=5fe09>

BART/DVR